



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### **VISTO:**

El Informe N°0013-2024-MPCH/GIP/VDB de fecha 11 de diciembre de 2024, el Informe N° 0000383-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 05 de diciembre del 2024, el Informe N° 0000345-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 22 de noviembre del 2024, la Carta N° 034-2024-CR/MPCH del 30 de octubre del 2024, suscrito por el ing. Víctor Cueva Deza-Representante Común del Consorcio RECKA, la Carta N° 000156-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 22 de octubre del 2024, respecto al expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA UPIS CRUZ DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2539924, el expediente administrativo que acompaña en 1630 folios, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, Lajusticia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante CONTRATON° 006-2024-MPCH/GAF de fecha 16 de febrero del 2024, se contrata al CONSORCIO RECKA integrado por la Empresa HYV SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L.; DELIFE CONSULTORÍA Y PROYECTOS S.R.L.; NONS GROUP S.A.C. teniendo como Representante Común al Sr. Víctor Enrique Cueva Deza para realizar el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA UPIS CRUZ DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2539924 por un monto contractual



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

de S/ 85,485.69 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 69/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 29 de febrero del 2024 se reunieron el Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en representación de la Municipalidad Provincial de Chiclayo quien realizó la entrega de terreno al Sr. Víctor Enrique Cueva Deza Representante Común del Consorcio RECKA para la realización del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍA de fecha 01 de marzo del 2024 se reunieron el Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en representación de la Municipalidad Provincial de Chiclayo se dio el inicio a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante CARTA N° 013-2023-CR/MPCH de fecha 05 de marzo del 2024, el Sr. Víctor Enrique Cueva Deza Representante Común del Consorcio RECKA hace entrega el Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° CUI N° 2539924.

Que, mediante CARTA N° 019-2024 CR/MPCH de fecha 01 de abril del 2024 el Sr. Víctor Enrique Cueva Deza Representante Común del Consorcio RECKA hace entrega el Primer Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° CUI N° 2539924

Que, mediante INFORME N° 013-2024-NMDD 10/04/2024 el Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado alcanza la conformidad al Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° CUI N° 2539924.

Que, mediante CARTA N° 046-2024-MPCH/GIP/SGEP de fecha 18/04/2024 esta Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunica al Consultor la conformidad del Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto CUI N° 2539924.

Que, mediante CARTA N° 052-2024-MPCH/GIP/SGEP de fecha 30 de abril del 2024 la Sub Gerencia comunica al Consultor las observaciones encontradas al Primer Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924

Que, mediante CARTA N° 020-2024 CR/MPCH, de fecha 06 de mayo del 2024 el Consultor presenta el levantamiento de observaciones del Primer Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924, para su revisión.

Que, mediante INFORME N° 016-2024-HFPR de fecha 29 de mayo del 2024 el Ing. Hans Fernando Pacheco Risco Profesional de esta Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunica que el Consultor ha cumplido con levantar las observaciones del Primer Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924

Que, mediante CARTA N° 066-2024-MPCH/GIP/SGEP de fecha 29 de mayo del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunica la conformidad de Primer Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante CARTA N° 023-2024 CR de fecha 20 de junio del 2024 el Consultor solicita el pago correspondiente al Primer Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante INFORME N° 027-2024-NMDD de fecha 26 de junio del 2024 emitido por el Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado tras haber verificado que el consultor presentó el contenido mínimo requeridos en los TDR para efectos de pago.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante CARTA N° 025-2024 CR de fecha 08 de julio del 2024 el Sr. Víctor Enrique Cueva Deza Representante Común del Consorcio RECKA presenta el Segundo Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante INFORME N° 037-2024-NMDD de fecha 22 de julio del 2024 emitido por el Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado alcanza su informe de revisión manifestando la conformidad al segundo entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante CARTA N° 093-2024-MPCH/GIP/SGEP de fecha 24 de julio del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunica la conformidad del Segundo Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante CARTA N° 027-2024 CR de fecha 30 de julio del 2024 el Consultor solicita el pago del Segundo Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante INFORME N° 039-2024-NMDD de fecha 31 de julio del 2024 emitido por el Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado tras haber verificado que el consultor presentó el contenido mínimo requeridos en los TDR para efectos de pago; por lo que recomienda otorgar la conformidad a la solicitud de pago.

Que, mediante CARTA N° 060-2024-HYV/MPCH de fecha 13 de agosto del 2024 el Sr. Víctor Enrique Cueva Deza Representante Común del Consorcio RECKA presenta el Tercer Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante CARTA N° 000074-2024-MPCH/GIP/SGEP-S de fecha 11 de septiembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita al Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado la revisión del Tercer Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante CARTA N° 002-2024/NMDD-SIAF4060 de fecha 27 de septiembre de 2024 emitido por el Ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado adjuntando su INFORME N° 049-2024-NMDD alcanza a esta Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la conformidad del Tercer Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924 manifestando que está conforme técnicamente.

Que, mediante INFORME N° 000149-2024-MPCH/GIP/SGEP-S de fecha 24 de septiembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública la revisión del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante MEMORANDO N° 000507-2024-MPCH/GIP-S de fecha 20 de octubre del 2024 la Gerencia de Infraestructura Pública adjunta el INFORME N° 015-2024-KPSL emitido por la Ing. Karen Patricia Seclen Leonardo con las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante CARTA N° 000156-2024-MPCH/GIP/SGEP-S de fecha 22 de octubre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunica al Consultor el pliego de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924.

Que, mediante CARTA N° 034-2024 CR/MPCH de fecha 30 de octubre del 2024 el Sr. Víctor Enrique Cueva Deza Representante Común del Consorcio RECKA presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924

Que, mediante INFORME N° 000268-2024-MPCH/GIP/SGEP-S de fecha 06 de noviembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos hace llegar a la Gerencia de Infraestructura Pública el levantamiento de observaciones del Tercer Entregable del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2539924 para su revisión.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante MEMORANDO N° 0007194-2024-MPCH/GIP-S de fecha 12 de noviembre del 2024 la Gerencia de Infraestructura Pública adjunta el INFORME N° 018-2024-KPSL emitido por la Ing. Karen Patricia Seclen Leonardo respecto a la revisión del levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2539924

Que, mediante el Informe N°000345-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 22 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, comunica la conformidad y aprobación del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA UPIS CRUZ DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

Que, mediante el Informe N°000383-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 05 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, comunica la conformidad del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA UPIS CRUZ DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2539924, con un presupuesto de inversión total asciende a S/ 11,111,288.86 (Once Millones Ciento Once Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 86/100 soles), con precios al mes de agosto del 2024, en un plazo de ejecución de 210 días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>7,771,820.46</b>
GASTOS GENERALES (6.86% CD)	533,146.88
UTILIDAD (8.00% CD)	621,745.64
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8,926,712.98</b>
IGV (18.00% ST)	1,606,808.34
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>10,533,521.32</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.90% VR)	305,472.12
GASTOS DE GESTIÓN DE DEL PROYECTO (1.09% VR)	114,815.38
GESTIÓN DE RIESGOS	102,200.00
<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>	<b>11,056,008.82</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.5% CI)	55,280.04
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>11,111,288.86</b>

Que, a través del Informe N°0013-2024-MPCH/GIP/VDB de fecha 10 de diciembre de 2024, el Abg. Víctor DíazBurga emite la correspondiente opinión legal señalando que resulta procedente aprobar el expediente técnico de obra con CUI N° 2539924; peecisando que el contenido de los documentos que ssutentan el presente expdiente técnico asícomo la oportunidad en que se emitieron y remitieron es de exclusiva responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA UPIS CRUZ DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** con CUI 2539924, con un presupuesto de inversión total asciende a S/ 11,111,288.86 (Once Millones Ciento Once Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 86/100 soles), con precios al mes de agosto del 2024, en un plazo de ejecución de 210 días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>7,771,820.46</b>
GASTOS GENERALES (6.86% CD)	533,146.88
UTILIDAD (8.00% CD)	621,745.64
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8,926,712.98</b>
IGV (18.00% ST)	1,606,808.34
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>10,533,521.32</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.90% VR)	305,472.12
GASTOS DE GESTIÓN DE DEL PROYECTO (1.09% VR)	114,815.38
GESTIÓN DE RIESGOS	102,200.00
<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>	<b>11,056,008.82</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.5% CI)	55,280.04
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>11,111,288.86</b>

**ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a convocar el procedimiento de selección que corresponda.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente  
**CESAR AUGUSTO TIPARRA DE LOS SANTOS**  
GERENTE  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CONVENIOS  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL  
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL